



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 137.-

MAT: APRUEBA LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA "CONFECCIÓN, PRESENTACIÓN Y MAESTRO DE CEREMONIA DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 PARA LA COMUNIDAD DE PUERTO WILLIAMS".-

PUERTO WILLIAMS; 05 de Abril de 2024.-

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- El Decreto Alcaldicio N° 609, de fecha 15/12/2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024;
- Los Términos de Referencia para la "Confección, Presentación y Maestro de Ceremonia Cuenta Pública 2023 para la Comunidad de Puerto Williams", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación;
- El Memorándum N°60, de fecha 04/04/2024, de la Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorándum N°339, de fecha 05/04/2024, de Alcaldía a la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º de la Ley 19.886 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, dispone que, "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- Que, la letra m) del numeral 7 del artículo 10 del Reglamento de la Ley 19.886, D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, señala que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: m) Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".
- Que, el artículo 105 del Reglamento de la Ley 19.886, D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, se encarga de definir lo que debe entenderse por "Servicios Personales Especializados", en tanto dispone que son: "Aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido."
- Que, para proceder al Trato o Contratación Directa por la causal señalada con anterioridad, se hace necesario aprobar los Términos de Referencia que regirán el Servicio Personal Especializado que deberá ser prestado.

D E C R E T O :

1º APRUÉBANSE, en todas sus partes, los Términos de Referencia para la “**Confección, Presentación y Maestro de Ceremonia Cuenta Pública 2023 para la Comunidad de Puerto Williams**”, elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación;

2º IMPÚTESE, el gasto que implique este Decreto Alcaldicio por un monto de **\$9.470.000.- (nueve millones cuatrocientos setenta mil pesos)** a la cuenta presupuestaria **215.22.11.999 “Otros”** del Presupuesto Vigente del año 2024.

De acuerdo con los Vistos y Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVENSE.



PFA/JCV/SSC/CSM/POG/csm.

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Unidad de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Secretaría Comunal de Planificación
6. Adquisiciones
7. Archivo Oficina de Partes